



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00206-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, informándole que la NUEVA EPS nos comunicó que los encargados de darle cumplimiento a los fallos de tutela para los usuarios pertenecientes al Departamento de Atlántico de acuerdo con sus funciones y responsabilidades y en lo que aquí concierne por tratarse de servicios "en salud" cuya función principal consiste en gestionar el modelo de atención médico en el ámbito ambulatorio y hospitalario corresponde a la Dra. MARTHA PEÑARANDA ZAMBRANO en su condición de Gerente Regional Norte, contando a su vez con un superior jerárquico quien es el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME Vicepresidente de salud de la Nueva EPS, encargado de hacerle cumplir las órdenes constitucionales.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 27 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Código de verificación: **0fa2867ee26e9ecc5f22d3e5929d45003184bf27040c30a74310fac7ca4a6329**

Documento generado en 27/05/2022 04:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00206-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, debe vincularse a esta acción constitucional a la Dra. MARTHA PEÑARANDA ZAMBRANO Gerente Regional Norte de la NUEVA EPS y al Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME Vicepresidente de salud de la NUEVA EPS, y a ello procederá este Despacho.

En merito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- VINCULAR OFICIOSAMENTE al presente trámite de tutela a la Dra. MARTHA PEÑARANDA ZAMBRANO Gerente Regional Norte de la NUEVA EPS y al Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME Vicepresidente de salud de la NUEVA EPS, a quienes se les concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que informen por escrito todo lo que a bien tengan con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la petición de tutela, para lo cual se les entregará copia de la misma y de sus anexos al momento de la notificación de este auto. Notifíquese por medio de correo electrónico.

2.- COMUNICAR a los vinculados que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concebido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por la peticionaria de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

May. 27/22



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 086

Fecha: 31 de Mayo de 2022

Notifico auto anterior de fecha
27 de Mayo de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c053020106c32ceffbb9dff1225dc578084ee2759f24b93e0c87fc57560499d1

Documento generado en 27/05/2022 04:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>